

CENSISTA DE VIVIENDAS PARTICULARES

| Módulo 3: Conceptos básicos.



Módulo 3 - Conceptos básicos

1. Conceptos básicos censales
2. ¿Qué es una vivienda?
3. ¿Qué es un hogar?
4. ¿Qué es la población?
5. En síntesis...

MÓDULO 3 - CONCEPTOS BÁSICOS

1 | Conceptos básicos censales.



1. Conceptos básicos censales

QUÉ VAS A CENSAR. CONCEPTOS BÁSICOS CENSALES.

Para el Censo deberás censar a todas las viviendas particulares, los hogares y la población que vive la mayor parte del tiempo en esas viviendas, que encuentres durante el recorrido en tu área de trabajo.

¿Qué son las viviendas particulares, los hogares y la población para el Censo?

Algunas palabras que utilizamos cotidianamente toman aquí significados especiales. Quienes participamos en el Censo debemos hablar «el mismo idioma». Por ello, es importante que pongamos en común ciertas definiciones.

MÓDULO 3 - CONCEPTOS BÁSICOS

2 | ¿Qué es una vivienda?



2. ¿Qué es una vivienda?

Una VIVIENDA es un espacio donde viven personas. Un lugar **separado e independiente**, rodeado por paredes u otro elemento de separación, cubierto por un techo y con una entrada independiente. Esta última característica es fundamental: **sus ocupantes deben poder entrar y salir sin pasar por el interior de otras viviendas**.



Existen dos categorías de viviendas: las **PARTICULARES** y las **COLECTIVAS**.

VIVIENDAS PARTICULARES

Las **viviendas particulares** son aquellas destinadas al alojamiento de uno o más hogares, donde las personas viven bajo un régimen de tipo familiar (sean o no parientes). Pueden alojarse allí uno o más hogares.

Las viviendas particulares que deberás **censar SIEMPRE** son:

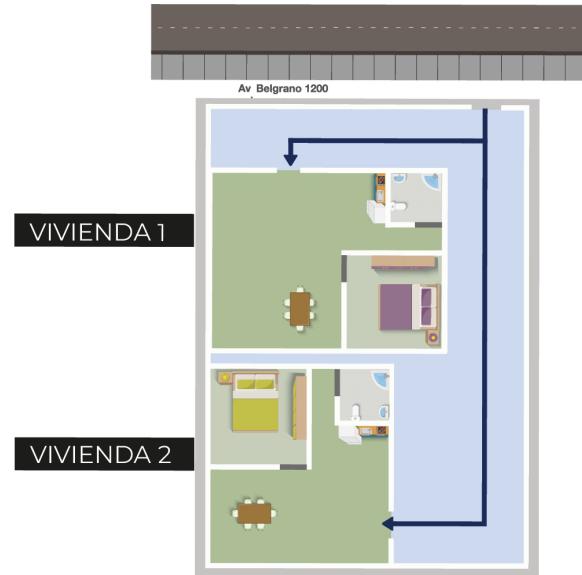


- **haya personas viviendo, estén presentes o no**
- **estén deshabitadas**
- **O si son utilizadas con otro fin (por ejemplo, un departamento que funciona como consultorio, estudio contable, una casa en venta o que se usa como sede de una fundación o peluquería, etc.).**

Hay **otro tipo de viviendas particulares** que **SOLAMENTE** deberás censar si alguna persona vive la mayor parte del tiempo ahí al momento del Censo:



Averiguá en cada vivienda si hay otras viviendas en el terreno, en fondos, terrazas, etc. También la existencia de viviendas en el interior de lugares de trabajo como la casa del portero de una escuela, del párroco en una iglesia, del sereno o cuidador de una fábrica, etc. Si al indagar detectás que hay una vivienda, también deberás censarla. Recordá que sólo se considera otra vivienda si tiene una entrada independiente.



Si llegaras a tener dudas sobre si corresponde o no censar una vivienda: CENSALA

VIVIENDAS COLECTIVAS

Veamos ahora la otra categoría.

Las viviendas colectivas son aquellas donde conviven personas bajo un régimen institucional por razones de salud, trabajo, religión, entre otros, etc.

Otros equipos de trabajo censarán las **viviendas colectivas**. Por tanto, si encontrás en tu recorrido alguna de estas viviendas **NO** deberás **censarla**. Estarán excluidas en tu plano de segmento.

Viviendas Colectivas

NO SE CENSAN



HOSPITAL



GERIATRICO



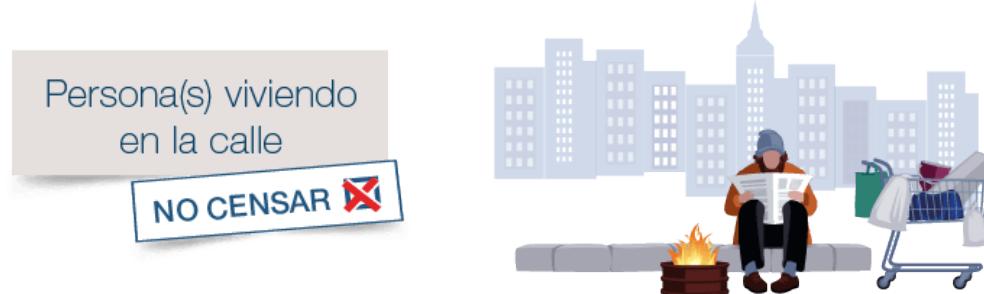
CONVENTO



CARCEL

PERSONAS VIVIENDO EN LA CALLE

Si encontrás en tu recorrido personas viviendo en la calle, **tampoco las deberás censar**, ya que otro grupo de censistas lo hará.



Tu trabajo como censista será censar **únicamente** las **viviendas particulares**.

MÓDULO 3 - CONCEPTOS BÁSICOS

3 | ¿Qué es un hogar?

A graphic element consisting of a stylized profile of a person's head and shoulders. A blue arrow points upwards from the side of the head.

3. ¿Qué es un hogar?

En cada vivienda particular deberás identificar y censar todos los hogares.

Para el Censo Experimental un **HOGAR** es la persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan una misma vivienda bajo un régimen de tipo familiar y comparten sus gastos de alimentación.

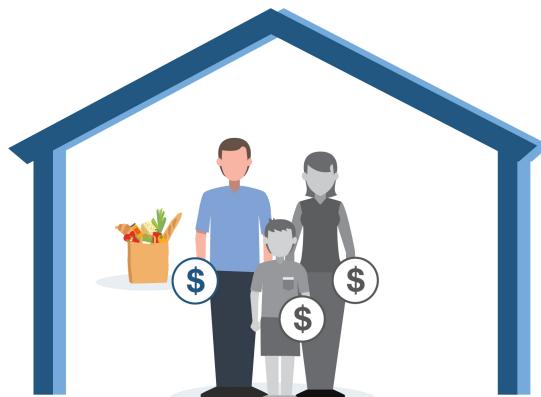


Atención. Veamos algunas aclaraciones::

- Las **personas que viven solas** constituyen **un hogar**.



- **Compartir los gastos de alimentación** no significa que todas las personas aporten, sino que **comen la comida comprada con el mismo presupuesto**. Por ejemplo: los padres que comparten los gastos de alimentación con sus hijos pequeños o un matrimonio donde uno de los cónyuges no aporta para los gastos.



- **En una misma vivienda podés encontrar más de un hogar.** Es decir, puede haber **personas que habitan la misma vivienda pero que NO comparten los gastos de alimentación**.



Ejemplos de Vivienda y Hogar/es



VIVIENDA PARTICULAR CON UN SOLO HOGAR

Mario, su esposa, sus dos hijas y su sobrino viven en una misma vivienda y comparten gastos de alimentación.



VIVIENDA PARTICULAR CON DOS HOGARES

Natalia, su esposo Daniel, la hija de ambos y su cuñado Santiago conviven en la misma vivienda.

- ① Natalia, Daniel y su hija comparten los de alimentación.
- ② Santiago tiene un presupuesto aparte para la comida

MÓDULO 3 - CONCEPTOS BÁSICOS

4 | ¿Qué es la población?



4. ¿Qué es la población?

Considerarás POBLACIÓN a censar a **todas las personas**, de cualquier edad (bebés, niñas, niños, adolescentes y personas adultas), ya sean argentinos o extranjeros, que **viven habitualmente** en cada vivienda, es decir que **residen y duermen la mayor parte de la semana allí** (4 días o más durante la semana).

Si tenés alguna duda sobre incluir a una persona en la vivienda censada, podés consultar las aclaraciones del siguiente cuadro:

CENSA A...**NO CENSES A...**

Las personas que residen y duermen en la vivienda cuatro días o más de la semana que incluye el día del censo (18 de mayo de 2022).	
Los bebés que nacieron antes de las 00 horas del día del censo.	Los bebés que nacieron después de las 00 horas del día del censo (18 de mayo de 2022).
Las personas que fallecieron después de las 00 horas del día del censo.	Las personas que fallecieron antes de las 00 horas del día del censo.
Las personas que residen y duermen en la vivienda cuatro días o más de la semana que incluye el día del censo, aunque vivan en otro lugar el resto de los días de la semana. <i>Por ejemplo, las/os hijas/os de padres separados se censan en donde residen y duermen 4 días o más a la semana, aunque tengan también otro hogar. Si habitualmente pasan la misma cantidad de días en los dos hogares, inclúyalas/os sólo en uno de ellos.</i>	Las personas que residen y duermen en esta vivienda menos de cuatro días en la semana que incluye el día del censo porque viven más días de la semana en otra vivienda. <i>Por ejemplo, las/os hijas/os de padres separados no se censan en donde residen y duermen 3 ó menos días a la semana en la vivienda.</i>
Las personas que no residen ni duermen en la vivienda cuatro días o más en la semana que incluye el día del censo porque duermen en el lugar donde trabajan, pero ésta es su vivienda. <i>Por ejemplo: personal de vigilancia, trabajadores en casas particulares, fuerzas de seguridad, choferes, viajantes, camioneras/os, etc.</i>	Las personas que residen y duermen en esta vivienda cuatro días o más en la semana que el día del censo porque trabajan aquí, es decir por motivos laborales, y regresan a la vivienda en la que tienen su hogar. <i>Por ejemplo: personal de vigilancia, trabajadores en casas particulares, fuerzas de seguridad, choferes, viajantes, camioneras/os, etc.</i>
Las personas que circunstancialmente residen y duermen en la vivienda cuatro días o más en la semana que incluye el día del censo, y no serán censadas en otro lugar. <i>Por ejemplo: Persona que se separa y vuelve a vivir con sus padres provisoriamente, persona sin residencia fija.</i>	Las personas que circunstancialmente residen y duermen en esta vivienda cuatro días o más en la semana que incluye el día del censo, pero serán censadas en donde viven la mayor parte del tiempo. <i>Por ejemplo: visitas temporales de corta duración a familiares o amigos.</i>
	Las personas que no residen ni duermen en esta vivienda cuatro días o más en la semana que incluye el día del censo porque están estudiando en otra localidad, aunque retornan en los períodos de receso o los fines de semana.

Tené en cuenta que:

- Las personas que residen y duermen 4 días o más a la semana en viviendas colectivas serán censadas allí (en calidad de internas / internadas / huéspedes, por ejemplo, internadas en hogares de personas mayores o geriátricos o en hospitales, alojados en hogares de niñas/niños y adolescentes o pupilos en colegios, etc.) serán censadas allí.

Importante: Si tenés dudas respecto a si una persona debe ser censada en la vivienda particular, censala.

MÓDULO 3 - CONCEPTOS BÁSICOS

5 | En síntesis...



5. En síntesis...

Te invitamos a visualizar el siguiente video para repasar los contenidos abordados en este módulo.

CONCEPTOS BÁSICOS

Para acceder al video de **Conceptos Básicos** escaneá el código QR.

